



Resolución Jefatural No. 076 -99-AGN/J

Lima, 28 ABR. 1999

Visto el Oficio N° 098-99-AGN/ENA, de la Escuela Nacional de Archiveros sobre la Carrera Archivística;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos, apoyar los programas de capacitación y formación archivística;

Que, dentro del Plan de Desarrollo Institucional para 1999, la Escuela Nacional de Archiveros tiene programado continuar con el desarrollo de la Carrera Archivística en el marco de la profesionalización del personal archivero;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323 Sistema Nacional de Archivos; Decretos Supremos N°s. 008-92-JUS, 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y

Estando a lo informado por la Dirección de la Escuela Nacional de Archiveros y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- APROBAR la ejecución de la Carrera Archivística, Primer Semestre Académico 1999, (Ciclos I, III, V y VII) a realizarse del 29 de marzo al 7 de agosto de 1999, con un total de 1,973 horas en el horario de 6:00 a 10:00 pm. de lunes a viernes y de 8:30 am. a 12:30 pm. los días sábados, que se llevará a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archiveros y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución .

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa efectuar lo siguiente :

- a) Cobro por concepto de :
 - Matrícula, la suma de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)
 - 4 mensualidades de S/. 100.00 = 400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)

- b) El pago de docencia de S/. 23.00 (VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) por hora de clase dictada, previo informe mensual de la Escuela Nacional de Archiveros.





Resolución Jefatura de la Escuela Nacional de Archivistas Nº 076-99-AGN

Lima, 28 ABR. 1999

Visto el Oficio Nº 098-99-AGN/ENA de la Escuela Nacional de Archivistas sobre la Carrera Archivística;

CONSIDERANDO:

Artículo Tercero .- El gasto que irrogue la presente actividad se afectará con cargo al Programa 003 Administración de la Actividad 1.00498 Vigilancia y Conservación de Documentos, Componente 3.0240 Capacitación y Formación Archivística Meta 00001, Grupo Genérico de Gasto 1 Personal y Obligaciones Sociales, Aplicación Directa 11, Específica del Gasto 13 Gastos Variables y Ocasionales y Grupo Genérico de Gasto 3 Bienes y Servicios, Específica del Gasto 27 Otros Servicios de Terceros - personas naturales, por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del ejercicio presupuestal vigente del Pliego 060 Archivo General de la Nación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

Jefa Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



SE RESUELVE:

Artículo Primero .- APROBAR la ejecución de la Carrera Archivística Primer Semestre Académico 1999 (Ciclos I, III, V y VII) a realizarse del 29 de marzo al 7 de agosto de 1999, con un total de 1.973 horas en el horario de 6:00 a 10:00 p.m. de lunes a viernes y de 8:30 am. a 12:30 p.m. los días sábados, que se llevará a cabo en el local de la Escuela Nacional de Archivistas y de acuerdo a la ficha académica que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo .- Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina Técnica Administrativa efectuar lo siguiente:

- a) Copio por concepto de:
 - Matrícula la suma de S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)
 - 4 mensualidades de S/ 100.00 = 400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)
- b) El pago de docencia de S/ 23.00 (VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) por hora de clase dictada, previo informe mensual de la Escuela Nacional de Archivistas.

